

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 28 de junio de 1994, por la que se hace público el nombramiento de dos miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día 28 de junio de 1994, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 3/1991, del 25 de abril, del Consejo Económico y Social de Extremadura, acordó nombrar como miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura a don Lorenzo Clemente Gómez-Limón y don Alonso Sánchez Montero en sustitución de don Miguel Bernal Carrión y don Juan González Menor, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.2 de la citada Ley.

Dado en Mérida a 28 de junio de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 20 de junio de 1994, por la que la actual Residencia Universitaria «Donoso Cortés», pasa a denominarse Residencia Universitaria «Diego Muñoz Torrero».

Es un deber y un orgullo rescatar para la Comunidad Autónoma de Extremadura los nombres de aquellos extremeños que portaron valores universales que siguen estando plenamente vigentes. Este es el caso de DIEGO MUÑOZ TORRERO, otro extremeño más que coadyuvó en su momento a que las nuevas ideas democráticas afloraran y se afincaran definitivamente en nuestro país. DIEGO MUÑOZ TORRERO nació en Cabeza del Buey (Badajoz) en 1761. Fue catedrático y rector de la Universidad de Salamanca. Diputado por Extremadura en las Cortes de Cádiz, presentó una proposición que incluía los principios de soberanía nacional, división de poderes e inviolabilidad de los representantes y que

fue aprobada (Decreto del 24 de septiembre de 1810). Fue uno de los redactores de la Constitución de 1812. Defensor de la libertad de imprenta, la abolición de la Inquisición y la igualdad plena entre los españoles y americanos. Fernando VII le recluyó en un convento. Libertado por la revolución de 1820, fue diputado de nuevo, pero al restaurarse el absolutismo tuvo que huir a Portugal, donde fue encarcelado por los miguelistas. Murió en este país, en San Julián de la Barra (1829).

Dado que el artículo 7.1.19. del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Juventud, promoviendo las condiciones para su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Dado que las Residencias Universitarias dependientes de esta Consejería de Educación y Juventud se articulan como establecimientos encaminados a lograr el pleno desarrollo de la personalidad del joven universitario.

Y, teniendo en cuenta que, en este contexto, es objetivo de la Consejería de Educación y Juventud incardinar plenamente en los valores universitarios y académicos actuales a dichas Residencias, sin perjuicio de no infravalorar las denominaciones anteriores, es por lo que se entiende que la actualización en la denominación de aquellas puede coadyuvar a dicha incardinación en consonancia con los valores indicados. Por todo ello, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

A partir de la fecha de publicación de la presente Orden, la denominada hasta ahora Residencia Universitaria «Donoso Cortés» pasará a denominarse Residencia Universitaria «Diego Muñoz Torrero».

Dado en Mérida a 20 de junio de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES